

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
26 DIC 2019	
HORA:	00654NF
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	

Sunchales, 22 de diciembre de 2019.

Presidencia del

Concejo Municipal de Sunchales

Ing. María José Ferrero

S / D

Ref: Expte n.º 00553

De mi consideración:

Por este medio doy respuesta a nota enviada por usted fechada el 17 de diciembre p.p.

En tal sentido, el Arq. Mario Brenna me informa que tomó conocimiento formal del tema el día 26 de febrero, al momento del ingreso de una nota de solicitud de permiso para tareas en vía pública. La misiva es firmada por el Ing. Boggiatto, en representación de Desarrolladora Sunchales SRL.

Además de la nota de referencia, en el mismo día y con la misma firma hacen ingreso dos notas de similar tenor y contenido en referencia a otras dos obras localizadas en la ciudad. Los otros dos permisos avanzaron en buenos términos, no sin antes haberseles realizado modificaciones a sendos proyectos.

Como es la práctica habitual, cada solicitud se evalúa separadamente procurando encontrar los modos óptimos de realizar las obras con el menor impacto ambiental y urbano posible. Es en esa perspectiva, que la solicitud de referencia no hubo sido autorizada por considerarse necesario transitar espacios de diálogo entre las partes involucradas y un análisis específico en cuanto a la localización de la subestación y otros elementos planteados en el proyecto.

No obstante, se comenzó a elaborar el P.O. para otorgar el permiso de uso del espacio público en un todo de acuerdo a la información disponible suministrada por el interesado (cómputo y presupuesto de obra / memoria del proyecto / factibilidad de EPE / etc) el cual fue elevado al C.M. para su análisis.

En el ínterin, el solicitante/firmante inicia la obra por lo que en ese momento el arq. Brenna se hace presente en la misma con el propósito de darle interrupción ya que no estaban dadas las condiciones administrativas para dar inicio a las tareas de ejecución y, además, no cumplía con lo formulado en el proyecto técnico.

Si bien el Art. 15º de la Ordenanza 1053/1995 establece que "La autorización de los trabajos no implica la aceptación de trazas y ubicaciones a efectuar cuyos emplazamientos podrán ser modificados cuando se considere necesario según el criterio de la inspección Municipal" y que la sanción del P.O por parte del C.M. no otorga *per se* autorización de trabajos, se consideró pertinente solicitar a Presidencia discontinuar su tratamiento.

Adicionalmente, la Sra. y el Sr. Gauchat (nudos propietarios del principal afectado por la obra) solicitan intervención del Municipio para que se dé marcha atrás a las tareas ya iniciadas frente a su propiedad. Atento a eso, se realizó una reunión entre Municipalidad, Desarrolladora

Sunchales SRL, EPE y vecinos el día 30 de octubre en la que se acordaron las tareas que dieran respuesta a las inquietudes formuladas por parte de la Sra. y el Sr. Gauchat.

Al momentos, dichas tareas aún no se han realizado.

Sin más, aprovecho la ocasión para hacerle llegar mis más cordiales saludos.



OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales